



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 2 8 2 2 7 0 \$ 3 1

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2023/67

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " REDACCIÓN DE PROYECTO DE REURBANIZACIÓN EN LAS CALLES MARÍA AUXILIADORA Y SUBIZA Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Proyectos y Obras (Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos)
4- Responsable del contrato:	Jefa del departamento de Obras
5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Avda. del Ejército Nº 2, 9ª planta; 31002 - Pamplona;; Tfno: 948420300; Email: proyectos@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: REDACCIÓN DE PROYECTO DE REURBANIZACIÓN EN LAS CALLES MARÍA AUXILIADORA Y SUBIZA Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA

Constituye el objeto del presente contrato la redacción del proyecto de ejecución del ámbito 1 y de los anteproyectos de los ámbitos 2 a 6 para la reurbanización de las calles María Auxiliadora y Subiza y alrededores, todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En su caso, también es objeto del contrato la dirección técnica de las obras de reurbanización del ámbito 1.

En el Anexo V se encuentra un plano con los ámbitos de actuación.

El Ayuntamiento de Pamplona adquirirá con los anteproyectos de los ámbitos 2 a 6 todos los derechos económicos de propiedad intelectual, incluyendo posibles modificaciones, y, con el

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080079717923312991023



abono de su precio, tendrá derecho a licitar la redacción de los proyectos de ejecución y la dirección de obra de dichos ámbitos sin que tenga derecho preferente a la adjudicación del correspondiente contrato de servicios el autor de los anteproyectos.

El 50% del importe del contrato corresponde a la redacción del proyecto de ejecución del ámbito 1 y de los anteproyectos de los ámbitos 2 a 6 y el otro 50% a la dirección de la obra, si en su caso, se llega a materializar las obras de reurbanización del ámbito 1.

La adjudicación de la parte del contrato relativa a la dirección técnica de la obra queda condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se lleve a cabo sobre la base del proyecto aprobado. En el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera no llevar a cabo las obras, la adjudicataria de la redacción del proyecto no tendrá derecho a indemnización alguna por no haberse cumplido la condición para que se entienda producida la adjudicación de la dirección facultativa. En todo caso, una vez transcurridos cuatro años desde la entrega del proyecto sin que la entidad contratante acuerde la licitación del contrato de obras, el contrato quedará automáticamente resuelto, no teniendo el adjudicatario derecho a indemnización alguna.

La adjudicación efectiva del contrato de dirección técnica de la obra se producirá en el momento en que sea adjudicada la realización de la obra sobre la base del proyecto seleccionado, e incluirá la autorización del gasto correspondiente, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya presentado la propuesta seleccionada.

Siendo este un expediente de tramitación anticipada la adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- CPV:	Código	<table><tr><td>7</td><td>1</td><td>2</td><td>4</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>6</td><td>0</td></tr></table>	7	1	2	4	0	0	0	6	0	Descripción CPV: Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.
			7	1	2	4	0	0	0	6	0	
CPV complementarios (códigos y descripción): 710000008 (Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección). 715410002 (Servicios de gestión de proyectos de construcción). 715400005 (Servicios de gestión de obras). Categoría del contrato:												

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Con este contrato se pretende mejorar el espacio público en el que se va a realizar la actuación. El objetivo principal de todo ello es ofrecer a los vecinos un espacio público más limpio y humanizado, mejorando el confort en las calles y posibilitando un espacio urbano de calidad para que disfruten de sus calles, los comercios mejoren su actividad y los no residentes en el barrio consideren atractiva su visita. Asimismo, se pretende dar más protagonismo a modos más sostenibles de desplazamiento (peatón y bicicleta).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080079717923312991023



4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO		
En caso afirmativo: Descripción de lotes		
1) Limitación a la participación:	☐ SÍ	☐ NO
2) Limitación adjudicación lotes:	☐ SÍ	☐ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	☐ SÍ	☐ NO
5-		
a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒		
Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.		
b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒		
Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.		

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
150.000 €	(21%) 31.500 €	181.500 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Ciento ochenta y un mil quinientos euros (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 150.000,00 €		
3- Sistema de determinación del precio:		
Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐		
Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2023)	€	
1ª Anualidad (2024)	90.750 €	11ª Anualidad (2034) €
2ª Anualidad (2025)	90.750 €	12ª Anualidad (2035) €
3ª Anualidad (2026)	€	13ª Anualidad (2036) €
4ª Anualidad (2027)	€	14ª Anualidad (2037) €
5ª Anualidad (2028)	€	15ª Anualidad (2038) €
6ª Anualidad (2029)	€	16ª Anualidad (2039) €
7ª Anualidad (2030)	€	17ª Anualidad (2040) €
8ª Anualidad (2031)	€	18ª Anualidad (2041) €
9ª Anualidad (2032)	€	19ª Anualidad (2042) €
10ª Anualidad (2033)	€	20ª Anualidad (2043) €

5- Partida Presupuestaria: 41/15331/619000	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080079717923312991023



9- Forma de pago:

- ☒ Pago único:
 - Los trabajos de redacción del proyecto de ejecución del ámbito 1 y de los anteproyectos de los ámbitos 2 a 6 se abonarán tras su entrega, una vez que cuenten con el visto bueno de los servicios técnicos del Departamento de Proyectos y Obras del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Pamplona, mediante la correspondiente acta de recepción positiva de proyecto.
-
- En el precio de estos honorarios están incluidos cuantos gastos derivasen para la correcta realización de este contrato (seguros, pagos colegiales, estudio geotécnico, levantamiento topográfico, infografías, estudio de seguridad y salud, cálculo de instalaciones, estudio de gestión de residuos, etc).
-
- Con el pago, el Ayuntamiento de Pamplona adquiere todos los derechos económicos de propiedad intelectual de los anteproyectos de los ámbitos 2 a 6, incluyendo modificaciones.
-
- ☒ Pagos parciales:
 - La parte del contrato correspondiente a la dirección de obra se abonará en cuatro pagos iguales, distribuidos del siguiente modo:
 - * Primer pago: Se realizará tras la presentación de la certificación correspondiente con el 25%, al menos, de la ejecución de la obra.
 - * Segundo pago: Se llevará a cabo tras la presentación de la certificación correspondiente con el 50%, al menos, de la ejecución de la obra.
 - * Tercer pago: Se abonará tras la presentación de la certificación correspondiente con el 75%, al menos, de la ejecución de la obra.
 - * Cuarto y último pago: Se realizará tras la firma del acta de recepción de la obra a conformidad.
-
-
- Para el pago, tanto de los trabajos de redacción del proyecto como de la dirección de obra, y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). <http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html>.
-
- El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.
-
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
 - Códigos DIR 3:
 - Códigos de oficina contable: L01312016
 - Órgano gestor: LA0007769
 - Código de unidad tramitadora: LA0007769

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080079717923312991023

**1- Plazo de ejecución:**

Duración total:

La duración del contrato correspondiente a la redacción del proyecto de ejecución y de los anteproyectos será de 90 días naturales.

En caso de adjudicarse la dirección de obra, el plazo de ejecución del contrato dependerá del plazo de ejecución efectiva de la obra, más el plazo de garantía de ésta.

No habrá derecho a solicitar un incremento del precio del contrato en el supuesto de que la obra se demore en el tiempo respecto de lo ofertado por la adjudicataria del contrato de obras, ni aunque esta demora suponga una modificación de éste.

El plazo comenzará con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de obras, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de seguridad y salud deban llevarse a cabo con carácter previo a aquélla. La prestación del contrato tendrá lugar durante la total ejecución de las obras, prosiguiendo hasta la finalización del plazo de garantía de éstas en los aspectos que se consideren necesarios.

Este contrato concluirá en el momento en el que, en su caso, queden reparadas las deficiencias que la dirección de obra detecte al emitir el informe exigido por el artículo 172.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, debiendo emitirse un nuevo informe (informe final) que dé cuenta de la correcta reparación de las deficiencias detectadas.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: Febrero de 2024.

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato: Entorno de las calles María Auxiliadora y Subiza.

5- Plazo de garantía:

El plazo de garantía correspondiente a la redacción del proyecto tendrá una duración de dos años, a contar desde que reciba el visto bueno por los Servicios Técnicos Municipales.

La duración de la garantía del contrato de dirección de obras se vinculará al plazo de garantía de la ejecución de la obra.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080079717923312991023



SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del importe de adjudicación de la parte del contrato correspondiente a la redacción del proyecto (IVA excluido).

En el caso de que se adjudique la dirección de obra, deberá aportarse también garantía correspondiente a la misma, que será igual al 4% del precio de adjudicación de la parte del contrato correspondiente a la dirección de obra (IVA excluido).

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10 %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Al adjudicatario se le exigirá la presentación de una declaración de una entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de, al menos, seis meses, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago.

En el caso de profesionales, se exigirá al adjudicatario un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

I) Como solvencia técnica o profesional se exige a los licitadores haber proyectado y/o dirigido durante los últimos cinco años obras de igual o similar naturaleza que aislada o conjuntamente (hasta un máximo de tres) tengan un presupuesto de ejecución material de, al menos, 500.000 euros (IVA no incluido).

A estos efectos, se entienden por obras de igual o similar naturaleza aquellas que se refieran a obras de pavimentación, renovación de redes y urbanización de viales, espacios públicos y parques, al servicio de sectores residenciales o terciarios.

Únicamente deberá acreditar esta solvencia la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, mediante la presentación de certificados de buena ejecución emitidos por Administraciones Públicas o Entidades Urbanísticas Colaboradoras contratadas por cualquiera de ellas, en los que deberán constar los siguientes extremos:

- Naturaleza de las obras proyectadas y/o dirigidas.
- Importe de las obras.
- Fecha y lugar de ejecución de la obra.
- Indicación de que se llevaron a buen término.

II) MEDIOS PERSONALES MÍNIMOS EXIGIDOS:

Cada persona licitadora dispondrá, como mínimo, de los siguientes medios personales:

- Una persona con titulación de arquitectura o ingeniería con atribuciones profesionales para asumir el contrato.
- Una persona con titulación de arquitectura técnica.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080079717923312991023



- Una persona con titulación de ingeniería que tenga atribuciones para firmar proyectos de instalaciones urbanas.
- Una persona con título de grado, máster o equivalentes de alguno de los siguientes estudios: Biología, Ingeniería Forestal o Agrónoma, Paisajismo, o de una de las profesiones conocedoras del tratamiento adecuado del medio natural.

Se permitirá que una misma persona pueda realizar varias de las funciones anteriores si cuenta con titulación suficiente para ello.

El equipo contará, asimismo, con un servicio de topografía, que podrá ser subcontratado.

Una de las personas del equipo mínimo deberá ostentar la condición de Jefe del equipo. Se exigirá la disponibilidad presencial de éste para atender los requerimientos en persona que puedan solicitar los responsables del contrato en un plazo no superior a tres horas.

Uno de los profesionales del equipo será el redactor del estudio de seguridad y salud y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

El equipo mínimo deberá ser especificado por los licitadores en el momento de presentar su oferta, para lo cual deberán aportar en el Sobre B, junto a la propuesta técnica, una relación del mismo en la que se indique la identidad de cada uno de los miembros y su titulación específica.

Los profesionales que integran los equipos mínimos únicamente pueden formar parte del equipo presentado por un licitador, no admitiéndose que formen parte de varios equipos. Si concurriera esta circunstancia, serán eliminadas de la licitación todas las proposiciones en las que aparezca el mismo profesional formando parte del equipo mínimo exigido.

La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria del contrato deberá presentar para justificar esta solvencia los siguientes documentos:

- Títulos académicos de los miembros del equipo.
- Certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente a cada profesional.
- Indicación del Jefe de equipo.

El cambio de cualquier persona del equipo durante la ejecución del contrato que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito al Área de Desarrollo sostenible y Proyectos Estratégicos, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente para su aprobación.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Las personas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080079717923312991023



1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).

2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo II.A del presente documento. Alternativamente, podrá presentarse el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Anexo II.A o el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quiénes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

I) PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica que presenten los licitadores deberá contener la documentación que estimen necesaria para que la Mesa de Contratación pueda conocer y valorar su propuesta. En concreto, se deberá incluir aquella información que va a ser objeto de valoración, de acuerdo con lo establecido en el apartado L.1 de este Pliego para los criterios de adjudicación relativos a la propuesta técnica.

La propuesta técnica podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica. La documentación escrita tendrá una extensión máxima de 20 páginas en tamaño DIN A4, mientras que la documentación gráfica tendrá una extensión máxima de 8 planos y/o croquis en tamaño DIN A3. La documentación escrita deberá presentarse con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Dentro de la propuesta técnica las entidades licitadoras podrán declarar como confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. Para ello, deberán incluir en la propuesta técnica una declaración de confidencialidad, que no se tendrá en cuenta a efectos de la contabilización del número de páginas de la propuesta, en la que de manera expresa se indiquen los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello. No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que la licitadora no incluya de manera expresa dicha declaración, se entenderá que su

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080079717923312991023



propuesta no contiene información de carácter confidencial.

II) RELACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO:

Cada licitador debe aportar una relación en la que se debe especificar las personas que forman parte del equipo mínimo que va a ejecutar el contrato, indicando su titulación específica, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado H) de este Pliego.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta sobre los siguientes criterios objetivos:

1. Oferta económica (sin IVA): El licitador deberá presentar una única oferta relativa tanto a la redacción del proyecto de ejecución y anteproyectos como a la dirección técnica. Dentro de este importe, en el que no estará incluido el IVA, el 50% corresponderá a la redacción del proyecto y anteproyectos y el otro 50% a la dirección de obra.

2. Criterio social: Se indicará si se compromete o no al cumplimiento del criterio social indicado en el apartado L.1 de este Pliego.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo IV), el cual deberá adjuntarse en este mismo Sobre C a través de PLENA. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo IV en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero, salvo en los casos en que suponga la exclusión del licitador.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta sobre estos criterios objetivos o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Izaskun Zozaya Yunta, Concejala delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos / Concejala/a delegado/a que le sustituya.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Alejandro Astibia Bruno, Director del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos / Óscar Esquíroz Noble, Director del Área de Gobierno Estratégico y Conservación Urbana.
- José Ignacio Iribarren Berrade, Arquitecto del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos / Arquitecto/a municipal que le sustituya.
- Koldo Zapata Ibáñez, Arquitecto del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos /

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080079717923312991023



Arquitecto/a municipal que le sustituya.

Secretario (Titular/Suplente): Víctor Martínez Espronceda, Licenciado en Derecho del Área de Desarrollo Sostenible y Proyectos Estratégicos / Lucía Sarasa Amatriain, Licenciada en Derecho del Área de Gobierno Estratégico y Conservación Urbana.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación:

1. Propuesta técnica: 50 puntos.
2. Oferta económica: 40 puntos.
3. Criterio social: 10 puntos.

1. PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 50 PUNTOS):

La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los siguientes apartados:

1.1 Estudio y análisis del ámbito de actuación y su estado actual y conexiones con zonas adyacentes (Máximo 5 puntos): Descripción del estado actual. Movilidad: circulación rodada, peatonal y ciclista. Estudio de infraestructuras, redes, tráfico, aparcamiento y circunstancias urbanas y ambientales de la zona objeto del proyecto. Tanto en la intervención con proyecto (ámbito 1) como en las de anteproyecto (ámbitos 2 a 6).

1.2 Propuesta de ordenación general a partir de las actuaciones ya ejecutadas (Máximo 40 puntos):

1.2.1 En el ámbito 1 (proyecto) (Máximo 25 puntos): Aspectos funcionales, formales y de integración de la propuesta con otras zonas del barrio de Txantrea y en relación con zonas próximas.

A partir del estudio del punto anterior: propuesta de conexiones y recorridos peatonales y ciclables. Cruces con calles adyacentes. Zonas de estancia. Tratamiento de elementos vegetales. Justificación del cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad en vigor y otras. Plan de estudio de la renovación de redes existentes.

1.2.2 En los ámbitos 2 a 6 (anteproyectos) (Máximo de 15 puntos en total, con un máximo de tres puntos por cada ámbito): Mejora de aspectos funcionales y de relación con el espacio urbano. Mejora o incorporación al espacio urbano de los ámbitos en relación con los condicionantes específicos de cada entorno. Tratamiento de itinerarios peatonales y zonas de estancia. Mejora de la imagen urbana. Mejora de la movilidad peatonal y ciclista. Tratamiento de los aparcamientos y resto de cuestiones afectadas.

1.3 Memoria de calidades referida a materiales e instalaciones, con orientación a mantenimiento y uso (Máximo 5 puntos): Análisis de la viabilidad técnica y económica de la propuesta, haciendo mención al

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080079717923312991023



ajuste de la inversión con desglose del presupuesto por capítulos en ejecución material y también a los costes de mantenimiento, pormenorizando superficies construidas de las diferentes áreas y módulos presupuestarios aplicados por m2 en ejecución material. Justificación normativa aplicable de accesibilidad, de los distintos Servicios Municipales.

2. OFERTA ECONOMICA (MÁXIMO 40 PUNTOS):

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación. La oferta económica presentada por cada una de las personas licitadoras se convertirá a un porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación (IVA excluido). Dicho porcentaje será con dos decimales redondeados por exceso. Una vez obtenidos los porcentajes de baja, se llevará a cabo la valoración de las ofertas económicas de las entidades licitadoras que continúen en la licitación de la siguiente manera:

- Si la mayor baja ofertada es mayor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$Pi = Bi \times (Pm / Bm)$$

- Si la mayor baja ofertada es igual o menor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$Pi = Bi \times (Pm / 15)$$

Siendo en ambas fórmulas:

Pi: Puntuación de la oferta i.

Bi: Porcentaje de baja de la oferta i.

Pm: Puntuación máxima del criterio precio.

Bm: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta).

3. CRITERIO SOCIAL (10 PUNTOS):

Se otorgarán 10 puntos a aquellos licitadores que se comprometan a incorporar dentro del equipo que va a ejecutar el contrato a una persona, al menos, que cumpla con algunas de las siguientes condiciones:

- Profesional que haya obtenido su titulación habilitante en los últimos 5 años.
- Persona con discapacidad igual o superior al 33%.
- Persona desempleada menor de 30 años.
- Persona desempleada mayor de 55 años.
- Persona desempleada de larga duración (mínimo de 12 meses en búsqueda de empleo y que no haya trabajado en ese período).

Se entenderá por incorporar tanto las nuevas contrataciones como la dedicación al contrato de personal contratado anteriormente. Estas personas deben formar parte del equipo que vaya a ejecutar el contrato, sin que tengan que pertenecer obligatoriamente al equipo mínimo exigido en el apartado H).

En caso de cumplimiento de este criterio, el licitador al que se va a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá justificar el cumplimiento del mismo si la persona ya se encuentra contratada en esos momentos. Si se pretende cumplir este criterio mediante una nueva contratación, se deberá justificar en los 15 días siguientes a la misma.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080079717923312991023



2- Criterios de desempate:

En caso de producirse un empate en la puntuación definitiva conforme a los criterios anteriormente referidos, se resolverá a favor del que haya obtenido una mayor puntuación en los criterios cualitativos. Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el precio de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: No continuará en el procedimiento de licitación y no se procederá a la apertura del sobre C del licitador que no obtenga una puntuación mínima de 30 puntos en la valoración de los criterios cualitativos del Sobre B (oferta relativa a los criterios cualitativos).

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

La mayoría de los documentos generados durante la ejecución del contrato se entregarán en formato electrónico. En caso de que se requiera la impresión de documentos, se deberá reducir en lo posible el número de impresiones, ajustándolo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.). Para las impresiones, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado para todos los materiales impresos que se deriven de la ejecución del contrato, a excepción, en su caso, de tamaños de papel para los que la opción de reciclado no está en el mercado.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

En el caso de personas jurídicas, el adjudicatario deberá presentar un seguro de responsabilidad civil que cubra todas las responsabilidades que puedan derivarse de la redacción del proyecto de obras al que se refiere este contrato.

En el caso de profesionales, el seguro de indemnización por riesgos profesionales deberá cubrir las responsabilidades que puedan derivarse de la redacción del proyecto de obras a que se refiere este contrato. Si el seguro presentado para justificar la solvencia económica es suficiente para cubrir todas estas responsabilidades el adjudicatario únicamente deberá aportar justificación del último pago. En caso de que se considere que el seguro presentado no es suficiente, el adjudicatario deberá completar el seguro de riesgos profesionales para dar cobertura a los riesgos que puedan derivarse de esta

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080079717923312991023



contratación.

En ambos casos, el adjudicatario deberá presentar copia de la póliza de seguro y/o justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

SUBCONTRATACIÓN:

Únicamente se podrán subcontratar aquellos trabajos y labores que no estén directamente relacionadas con trabajos propios de las titulaciones mínimas exigidas en el presente condicionado.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080079717923312991023



☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V: PLANO DE LOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0080079717923312991023